

# Seguro de Enfermedad

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: La Previsión Mallorquina Producto: RGH



[Según establece el Reglamento de Ejecución de la UE 2017/1469 de la Comisión con fecha 11 de agosto de 2017, La Previsión Mallorquina facilita al tomador de una póliza de Baja laboral profesional el siguiente documento de información normalizado, que no forma parte del contrato y debe ser consultado antes de la firma de la póliza]

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro garantiza el reembolso de los gastos médicos hospitalarios que el asegurado haya tenido que pagar durante una hospitalización.



## ¿Qué se asegura?

El reembolso de los gastos hospitalarios que el asegurado tenga que afrontar a causa de una hospitalización o accidente. Los gastos que se cubren son:

- ✓ Los que se desprenden del tratamiento médico o quirúrgico.
- ✓ Los gastos de cirujanos, ayudantes, anestesistas, quirófano y material.
- ✓ Los derivados de la estancia en UVI.
- ✓ Las visitas médicas en el centro hospitalario.
- ✓ Los gastos complementarios de hospitalización (habitación, manutención, gastos de enfermería).
- ✓ Los gastos derivados de la implantación de válvulas cardíacas, marcapasos, prótesis de cadera, by pass vascular y protesis internas traumatológicas.

Si se especifica en el contrato de seguro:

- ✓ Los gastos derivados de una hospitalización como consecuencia de un accidente deportivo.
- ✓ Las gastos derivados por las pruebas complementarios de diagnóstico, que son las pruebas extrahospitalarias que se practique el asegurado por prescripción médica como parte del proceso de diagnóstico.
- ✓ Los gastos hospitalarios originados por un recién nacido, hasta que cumpla un año de edad y por un máximo de 5.000 euros, siempre que la madre figure como asegurada desde al menos 12 meses antes del nacimiento del menor.



## ¿Qué no está asegurado?

Las hospitalizaciones a causa de enfermedades previas. Las enfermedades previas son:

- ✗ Enfermedades que el asegurado padece en el momento de la firma del contrato
- ✗ Enfermedades que sean consecuencia de una enfermedad o lesión previa a la firma del contrato.

Las hospitalizaciones como consecuencia de:

- ✗ Trastornos mentales, del comportamiento y del sistema nervioso.
- ✗ Los tratamientos de rehabilitación en geriátricos, balnearios, sanatorios de reposo o similares.
- ✗ La cirugía plástica o reparadora, excepto si es consecuencia de un accidente.
- ✗ Tratamientos de adelgazamiento y esterilizaciones.
- ✗ Tratamientos reproductivos.
- ✗ La implantología dental, la regeneración ósea, la osteointegración, la articulación temporomandibular y las anomalías dentofaciales.
- ✗ Las enfermedades consecuencia del consumo de alcohol y/ drogas.
- ✗ El SIDA o el VIH.
- ✗ Tratamientos protésicos y piezas de anatomía protésica.
- ✗ Las autolesiones.
- ✗ La interrupción del embarazo.
- ✗ Las reagudizaciones, secuelas, consecuencias y complicaciones de los tratamientos recibidos sobre los riesgos asegurados.

Si la póliza no indica lo contrario, no se devolverán los gastos hospitalarios producidos por:

- ✗ Las lesiones durante la práctica deportiva.



## ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! La cobertura de este seguro no se activará hasta pasados seis meses de la fecha de la firma del contrato.
- ! En el caso de embarazo o parto, la cobertura de este seguro no se activará hasta pasados diez meses.



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En cualquier parte del mundo.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Comunicar a la compañía con un documento médico válido y original, el coste de los gastos hospitalarios, detallando el precio unitario por conceptos.
- Permitir a la compañía realizar el peritaje médico correspondiente y facilitar los informes médicos correspondientes sobre las circunstancias y consecuencias de la baja laboral.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El precio de esta póliza es anual, pero se puede pagar en plazos mensuales, trimestrales o semestrales.
- El pago se efectúa a través de medios de pago comunmente aceptados, directamente a La Previsión Mallorquina o a través del mediador de seguros con quien se haya formalizado la póliza.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La cobertura comienza en la fecha de inicio del contrato, tiene una duración mínima de un año y se renueva de forma automática anualmente. Finaliza en la fecha de fin del contrato.
- El contrato se cancela automáticamente cuando el asegurado cumple 70 años
- También se cancela cuando el contratante del seguro no haga frente al pago.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Comunicándolo a la compañía o al mediador de seguros con quien haya formalizado la póliza, de forma escrita -por correo postal o electrónico: [clientes@previsionmallorquina.com](mailto:clientes@previsionmallorquina.com)- al menos un mes antes del fin del contrato.
- Caso especial : Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los 14 primeros días enviándonos una comunicación escrita.